

AYER

Ha llegado la hora de los recuerdos. El final de un año y el comienzo de uno nuevo, impone esta tarea que de todo tiempo. Grata unas veces y triste en otras...

Estos días han estado un tanto ocupadas las oficinas de Comunicaciones españolas, recopilando cifras que pueden dar idea de la correspondencia postal y telegráfica cursada en estas pasadas Navidades. Nuevamente se han batido todas las marcas. Lo que viene a demostrar que no hay record capaz de mantenerse en pie ante los embates de este impetuoso mundo. Todo se supera. Así nos encontramos con que a una guerra fratricida, sucedió otra más sangrienta y a una conferencia celebrada, la sigue otra habilitada del todo y a la creación de un avión nuevo, realicen con la producción de otro en el que los pasajeros pueden bailar el tango-bugala...

No sé a dónde llevará esta teoría de loco superación, pero sí conozco sus resultados en lo que se refiere a correspondencia cursada estos días. Una estadística española indica que se han superado todos los precedentes. Esto indica que la cordia está ganando adeptos o que la moda se infiltra por todos los rincones y llega a todos los hogares. Cualquiera de los dos motivos puede dar origen a esas fatigosas jornadas transcurridas en correos entre paquetes montañas de cartas, tarjetas o impresos.

Pero el hecho es que Burgos ha alcanzado el máximo y lo que hoy nos admira es seguro que mañana nos merecerá la consideración de ridículo. De todas formas la cifra de cincuenta mil cartas recibidas en la oficina de Correos en esos días de Pascua, se deposita sobre cuartillas más o menos blancas. Y el servicio sigue. Hagamos la Justicia de rendir nuestro homenaje—hoy tan en boga— a esos modestos funcionarios que estos días nos han proporcionado la natural alegría de encontrar impresos al respecto de parientes y amigos así ignorados cuanto el resto de los trabajados días, que el tiempo y nuestro cotidiano caminar deforezcan atrás.—B. I.

NUESTRO TELEFONO, 2016

GUIA FACULTATIVA

G. BAÑUELOS
OCULISTA
DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD DEL ESTADO
C/ALCAZAR, 57 TELÉFONO 1304

S. ARIAS
CIRUGIA Y VIAS URINARIAS
Consultas de 12 a 2 y de 3 a 5
Vitoria, 9. 1.º - BURGOS - Teléf. 2218

J. VELASCO
Del Hospital Provincial
PULMON Y CORAZON
RAYOS X — Electrocardiografía
Consulta de 12 a 2 y de 3 a 5
Santander, 18. 2.º - Teléfono 1538

Clinica Dental
DOMINGO BARRERO
Donostia, 12. de 10 a 1 y de 3 a 5
Santander, 22 y 24 - Teléfono 1433

P. LOPEZ
DIRECTOR DEL DISPENSARIO
ANTITUBERCULOSO
De la Cruz Roja - RAYOS X
Puebla, 2 - Teléfono 2231

JOSE ALONSO
Medicina interna, corazón y nutrición
RAYOS X
Hospital 32 - Teléfono 1912
Consulta de 12 a 2 y de 4 a 6

Vicente Vallejo
Laboratorio de Análisis Clínicos
San Pablo, 10. 3.º - Teléfono 1408

L. Rodríguez Pascual
PIEL - SIFILIS
Especialista diplomada
Edificio del Servicio del Hospital Militar
Consulta de 1 a 2 y de 4 a 6
San Juan 63, 2.º derecha, Tel. 2946

M. CALVO PINILLOS
PULMON - CORAZON - RAYOS X
Vitoria 22, pral. - Teléfono 3043

Doctor de la Cuesta
PULMON Y CORAZON - RAYOS X
Premio extraordinario por Oposición
Director por Oposición del Sanatorio
Antituberculoso Provincial
Número 1 del Seguro de Enfermedad
Santander, 3, 4.º centro

OPTICA IZAMIL - Laín Calvo, 33
Confie en esta casa su receta de Oculista.
Cristales científicos de las mejores marcas.

Actualidad burgalesa

Las conferencias del Museo NOTICIAS Información militar

Ante numerosa y distinguida concurrencia, el domingo pasado, el señor Collantes dio su segunda y última conferencia con el tema: "La vida social en Castilla y León en la primera mitad del siglo XIII en el salón al efecto designado del Internado Teresiano, edificio de público de ambos sexos."
Aludiendo a su primera peroración sobre tal sugestivo tema, nos dio su opinión sobre la vida social en la época de la vida popular y organización militar de aquel entonces, situado al Rey Santo en Valladolid (Enero de 1213) en medio de su corte fastuosa, unida ya Castilla y León y desapareciendo el poderío de los Lores. Valladolid está en plena pujanza, rebosan torasteros, se aproxima la celebración de aquel Concilio vaticano, Rey, Maestro de Calatrava y otros señores están preparando la conquista de Jaén. De día chapoteando por aquellos rios zinzaneros, discurren judíos, árabes, campesinos, hombres de armas, abastecedores en aquellos tendidos, en que el alfiler ventanero, es a la vez espartero y mostrador y a pesar de los trabajos del IV Concilio de Letrán y enseguida del vaticano, jugadores y cazadores, con sus cantos y músicas, con sus dones, desde 3 maravedis largos, hasta el presente de un caballo o burro, con la fiebre de aquel tiempo, destacando en fiestas y comidas, lo mismo de grandes señores que de modestos y artes, entre plato y plato.
A continuación este cultísimo jefe de ingenieros militares nos describe en vivos colores y atrayentes apocriptos la vida doméstica en aquella centuria, alabando de aceite y candelas, catástrofe por leña en chimeneas (importación nortea); molinos, arcones, capotes de otros ropados, colinas, capotas azules, leños bajos de alto dossal. Para a describir la indumentaria de damas y hombres, con sus camisas de lienzo, brillos, técnicas y sobretónicas y mantos, conchas con barbigos y otras, cubriendo largas calzoneras. La distribución de la jornada, a talido de campana, marcando las horas y rezos cecales (prima tercia, sexta...

malines, viaspera, completa); el doble toque funeral del camuani en los obitos fementos y tres toques en la muerte de los hombres.
Alude a la Pragmática de 1223 que dio el Rey Fernando, referida a construcciones urbanas en solares de Burgos y Valladolid.
Extiéndese a algunas consideraciones acerca de plagas y padecimientos endémicos, así como de sus medios curativos, con uso y abuso generalizado de sangrías; así como de la vida cultural y de la enseñanza universitaria por el influjo de aquellos estudios mayores de Oxford, Bolonia y París, refugiendo en Salamanca, Palencia y Alcalá.
En hermosas y a la par sencillas frases el "señor Collantes" nos describe la "Gota real" agriosa, la "Córchola musculana", en un atardecer invernal del 1256, en el que la presagada indolencia nocturna de guardias y puestos rocos, hacía fácil que, al amanecer del siguiente día el barbio de la Aljarcía caiga en poder de los cristianos al mando del caudillo Pero Muñoz. Noticioso Fernando III, a la sazón en Benavente, viene raudal con sus huestes, por lo cual el caudillo queda para coronar con el triunfo más resonante la conquista "córchola"; augurio venturoso de otras sucesivas de tierras andaluzas, a culminar en la de Sevilla de 1248; pero antes en 1243 muere aquella Reina ruda, venida de tierras de Suebia. Desde entonces, aunque la corte fernandina llegó a recobrar su alegría, el Rey, evajado prematuramente, tuvo su rostro, corado hereditario, a la vista.
Seguidamente, hace paladina descripción de los Castillos, de sus propietarios y defensores, de la vida interior de aquellos, abastecimiento, de la organización de sus guardias defensivas del puesto de los caballeros, en las huestes del modo de velar sus armas, de sus juramentos, del cometido de los padrinos al ser armados.
Pasa luego, a esculpir los cuadros jerárquicos de partidas y huestes; funciones de los peones, almogares, adalides, alferques y caudillos; nombrando de relieve las distintas clases de enseñes; pendones con y sin fleco, cuadrados y triangulares, fidos, espolonados, cabalgados, algares y batallas. Bienen que los Reyes, hacían en la paz acopio de armas o ingenios, balistas, honda, puñales y cuchillos, torres de madera locomotivas para los asedios.
Final su brillante charla histórica tan bella, como documentada, con alusión ingeniosa, aléxatez del Rey como López de Haro, Mayorazgo García Fernández; oficial mayor y cancellor don Juan Domínguez, con muy distintas misiones, de notoria importancia patatina.
Es colorido de su atildada dicción muy en consonancia y aplaudida, la muerte de San Fernando en 1252 que, nos pinta como perenne recuerdo y ejemplo de piedad y humana retribución.

FARMACIAS DE GUARDIA—Hoy prestaba servicio de guardia las farmacias de los señores Martín Ortega y del Alamo.
Las necesidades del automovilista siempre cubiertas por **CONTINENTAL AUTO, S. A.** Repuestos para automóvil Plaza de Calvo Sotelo, 8. Tfno. 1814 BURGOS

Cartelera de espectáculos
COLISEO CASTILLA. — A las 5.30, 7.45 y 11.00.
CINE AVENIDA. — A las 5.30, 7.45 y 11.00. Hoy está todo.
CALATRAVAS. — A las 5, 7.45 y 11.00. Monsieur Verdoux.
CINE CORDON. — A las 5.30, 7.45 y 11.00. El retrato de Dorian Gray.
GRAN TEATRO. — A las 5, 7.45 y 11.00. La señora Parlington.
POPULAR CINEMA. — Sesiones de colubrina.
SALA DE FIESTAS (Gran Teatro). — Conciertos, bailes y atracciones.

APROBACION DE MONTEJOS. — El "Boletín Oficial del Estado" publica una Orden del Ministerio de Trabajo por la que se aprueban los estatutos reglamentarios del Montepío nacional de previsión social de los trabajadores en las industrias de Hostelería, café-bares y similares.

Empee Vd. el masaje **MEFISTO** después de su afeitado y apreciará sus cualidades.
LETRAS DE LUJO.—Una nueva desgracia viene afeitar a DIARIO DE BURGOS. Su maquinista, don Policarpo Ramirez González, ha dejado de existir, después de larga y penosa dolencia, en el día de ayer, a los 46 años de edad.
Su fallecimiento, no menos sentido por esperarlo, produce honda pena en esta Casa.

EL SEÑOR
Don Policarpo Ramirez González
(Maquinista de DIARIO DE BURGOS)
falleció en el día de ayer, a los 46 años de edad, habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición de Su Santidad.
— Q. E. P. D. —
DIARIO DE BURGOS
Su sponada esposa, doña Filotea Manzano Martínez; hijos, José Luis (empleada de Electricidad de Burgos), María Concepción y Policarpo; hermanos, don Juan Purificación y don Vicente; hermanos políticos, sobrinos, primos y demás familia SUPPLICAN una oración por el alma del finado, y ruegan la asistencia a las horas fúnebres y funeral, que se celebrarán en la Iglesia parroquial de San Lorenzo el Real, las primeras hoy miércoles, 7, a las CUATRO, acto seguido la conducción del cadáver al Cementerio de San José y el segundo el jueves, 8, a las NUEVE Y MEDIA, actos de caridad por los que les anticipan las gracias. Casa doliente: Santander número 12. Burgos, 7 de Enero de 1948.

LA SEÑORA
Doña Felisa Alonso Alegre
Falleció en el día de ayer a los 53 años de edad, después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición de Su Santidad.
(Q. E. P. D.)
Su resignado esposo don Manuel Arrillas (habilitado del Distrito Forestal); hijos don Marcelino, don Manuel y don Luis; hija política doña Julia Pérez; nietos; hermanos, don Alejandro, doña Matea y doña Mercedes; hermanos políticos, sobrinos y demás familia.
Ruegan a sus amigos desear una oración por su alma así como la asistencia a la misa de cuerpo insepuído que se celebrará en la Iglesia parroquial de San Julián, San Pedro y San Felices, hoy, miércoles 7, a las once menos cuarto y acto seguido a la conducción del cadáver al Cementerio de San José por cuyos actos de caridad les quedarán muy agradecidos.
Casa mortuoria: P. de los Pisones, 76. Burgos, 7 de Enero de 1948.

BURGOS hace 30 años

Del DIARIO DE BURGOS correspondiente al lunes 7 de Enero de 1918.

Ayer se celebró solemnemente, en la Catedral, la fiesta de la Adoración de los Santos Reyes. La concurrencia fue muy numerosa.
—Ayer se inauguró la escuela escolar. Dijo la misa el cura párroco de San Lorenzo y se sirvió a los niños el siguiente menú: pan de azúcar, leche, carne mechada, carne cocida y galletas.
—Agradadas completamente todas las prestaciones de carbón que posea la Fábrica del Gas esta noche no se encenderán los faroles de la población. El alumbrado de las calles lo darán las Compañías de luz eléctrica, en la misma forma que en días anteriores.
—El alcalde de la ciudad, don Juan Antonio Gutiérrez Moliner, obsequió ayer a los 129 asilados de la Casa Refugio con una comida extraordinaria y con pasteles a los enfermos del Hospital.
—Manana se vendará en el Banco regulador canas de cabán superior a los siguientes precios: de primera, sin hueso, a 2,05 pesetas kilo; segunda, con id., a 1,95; y tercera, con idem a 1,75.
—La temperatura máxima de hoy fue de 10 al sol y de 6,5 a la sombra y la mínima a la sombra de 0,6.

Vida católica

SANTORAL
SANTOS DE HOY
Infractuosa de la Epifanía, Santos Luciano presbítero, Julián, Félix, Jenaro, mártires, Teodoro m., Crispin ob.
Misa con rito semidoble y color blanco de la infractuosa de la Epifanía, segunda oración de la Virgen, tercera por la Iglesia o por el Papa, cuarta El famulo, Gloria, Credo, Prefacio de Epifanía.
SANTOS DE MAÑANA
Infractuosa de la Epifanía. Ss. Apolinar, Máximo obs., Luciano pár., Teófilo ob., Maximiano, Julián, Etadio, mrs.
Misa, con rito semidoble y color blanco del día de la Epifanía, segunda oración de la Virgen, tercera por la Iglesia o por el Papa, cuarta El famulo, Gloria, Credo, Prefacio de Epifanía.
JUEVES EUCARÍSTICOS. — Comuniones según costumbre. Hora Santa por la tarde a las siete en la Iglesia de Santiago y Santa Agueda.

Hermandad de San Cosme y San Damian
El próximo día 8, a las ocho y media de la noche, en el salón del Colegio Médico, el doctor don Pedro Hernández Andueza, jefe provincial del Instituto de Higiene, disertará sobre el tema "Fiebres tifoides y paratífoides".
Deseo por invitados los señores médicos, farmacéuticos y odontólogos, aunque no pertenecian a la Hermandad.

Administración de Correos
El vapor «Marqués de Comillas» de la Compañía Transatlántica, saldrá de Bilbao el 29 de Enero actual, de Vigo el 22 y de Cádiz el 25, conduciendo correspondencia y valijas diplomáticas para América del Norte y Centro, así como para Colombia, Venezuela, Ecuador y Perú.
El vapor «Juan de Carvajal», de la Compañía Transoceánica Argentina aplaza su salida para el día 7 del actual de Barcelona y el 10 de Cádiz, reiterando que dicho barco conducirá correspondencia y valijas diplomáticas para Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay, Bolivia y Brasil.

CONTABILIDAD
la especialidad mejor retribuida en empresas y Centros oficiales.
CALCULO Y REDACCION COMERCIAL
su perfecto dominio es necesario para conseguir un buen puesto.
TAQUIGRAFIA
el conocimiento más solicitado en oficinas particulares y oficiales.

ORTOGRAFIA
la base indispensable para poder escribir a cualquier empleo bien retribuido.
INGLES-FRANCES
los idiomas, cuyo conocimiento es esencial para todo hombre de negocios que desea prosperar. Los puede aprender en muy poco tiempo.

CULTURA GENERAL
(Aritmética, Ciencias naturales, Derecho, Geografía, Geometría, Gramática, Historia). Una buena cultura es la base del éxito de la vida!
CORTEJO Y CONFESION
de extraordinaria utilidad para toda mujer, como profesión o economía en el hogar.

ACADEMIA CCC
APARTADO 108 SIN SERA S.T.I.A.N.

ANUNCIOS ECONOMICOS

Arriendos
SE VENDEN o arriendan dos locales propios para industria uno de ellos con fluido eléctrico. Para tratar con Emeterio Santidrián, en Villadiego.

Automóviles y accesorios
COMPRARIA camion nuevo o buen uso 4-5 toneladas y motor industrial Diesel 30-40 H. P. Escribir núm. 50. Publicidad Cafraña, Avenida España 16. San Sebastián.

FOR CEsACION de
Substancia vendido motor "Liberti" con gasoleno acoplado a máquina dos pabellones portátiles de madera y cañerías choco toneladas y cañerías ajustado y cañerías rozado, bien calzado. Para Informes a Emilio de la Cruz de Marnell de Abajo. Teléfono 4 y 5 toneladas, ocho ruedas nuevas, toda prueba. San Isidro núm. 20.

RENAULT Monaxix buena estado, vende. Laín Calvo, 22, 2.º T. teléfonos 2473 y 1495.

Colocaciones
CHICA hace falta. Patoma, 54. Bar.

NECESITO criada sabiendo cocinar para matrimonio solo y asistente. Informes: Calvo Sotelo, 5, 2.º Izquierda.

SE NECESITA pastor para ganado lanar. Gregorio García, en Reunión.

SE NECESITA doncella Madrid, 20.
SE NECESITA chica, buena sueldo, bien informada. Laín Calvo, 24 duplicado, 2.º derecha.

DELEGADO de publicidad para esta provincia desea nombrar importantes revistas comerciales. Máximas comisiones anticipadas. Escribir con referencias. Alcañales, 1 y 3, recta. Valladolid.

SE HALLA vacante la plaza del ganado mayor de Marnell de Abajo. Ofertas al alcalde.

MUCHACHA sabiendo cocinar, se necesita, buena sueldo. Informes, Vitoria, 49, 3.º Izquierda.
MUCHACHA y asistente se necesita en Barrio Gimeno núm. 27, principal, en Calba.

QUINIENTAS mensuales representando. Apartado 5051, Madrid.

SE NECESITA ama seña con Informes, bien retribuida. Huerto del Rey, 2 y 4, 1.º Izquierda.

SE NECESITA muchacha sabiendo su obligación, bien informada. Madrid, 7, 4.º Izquierda.

SE NECESITA muchacha sabiendo de coctina. San Juan, 48 y 50, 1.º Izquierda.

COMPRARIA entero y sistema, especial de ventas necesita delegación. PROTECEA, S. A. E. Granados, 44, 6.º Barcelona.

NECESITO muchacha para todo, buen sueldo, Generalísimo, 17, 2.º derecha.

Compras y ventas
SE VENDE abrigo de caballero. Informes en Administración.
VENDE estufa de carbón con tubos. César Rojo, en Calba.

FABRICA de tubos de cemento. Industrias Puente Gargá. Santa Clara 57, Burgos.

SE VENDE 800 arrobas de paja negra. Amancio Benito, en Villadiego.

RADIO nueva, ocasión. Valladolid, 52, 3.º Izquierda.

VENDE lote tejido de alambres tres milímetros. Puebla, 8.

SE VENDE perra para ganado lanar, primera, en Cardenadijo, Mauricio Martín.

ABOLIOS frutas, máquina garrafa, seleccionados y abastecidos al clima. Vendo, Francisco Gallo, Covarrubias. Despacho: Maribona del Campo, 10, Burgos.

SE COMPRAN máquinas de coser no interesadas. Fernán González, 3. Consultas.

SORDOS, Aparato marca "Sordocox" nuevo, vende. Informes, esta Administración.

VENDE máquina Singer, Nuevo Rasura, 16, cuarto.

Enseñanzas
PREPARACION a domicilio de Cultura General. Primeros Bachilleratos. Puchta, 15, 1.º

PREPARACION intensiva de Contabilidad general y Cálculo comercial, por profesores mercantiles. Centro Mentor, Babilio Gutiérrez, 1, Burgos.

PROFESOR Bachillerato, Cultura General, Latín, Francés, ofrece a domicilio. Generalísimo, 7, 2.º derecha.

FINCAS
PISO todo confort, am. pto, centro, libre, 42,000 ptas. Vaga, 27, 2.º derecha.

VENDE fincas rústicas, Villanar, Quintanilla VI co o zona Vega. Agencia de Santa el "Gestión", Cld. 26, sillas 2500.

VENDE cinco hectáreas de Santa María, Burgos.

VENDE gran pabellón orilla de carretera, centro, libre. Saenz de Santa María, San Juan 65

VENDE casa de dos pisos con nave industrial, Saenz de Santa María, San Juan 65

VENDE local industrial producido el 75 por ciento en 40.000 pesetas. Saenz de Santa María, San Juan 65

VENDE casa, 16 viviendas libres, precio 1.100.000 ptas.

IBERIA vende casa, ocho viviendas libres, en 250.000 ptas.

IBERIA vende piso libre, calle San Juan, confacción, baño, p. sillas 60.000.

IBERIA vende piso, 4 habitaciones, servicios, baño, 37.000 ptas. y huerto, 27.000 ptas.

IBERIA vende piso cinco habitaciones y servicios, 46.000 ptas.

IBERIA vende piso, tres habitaciones, 11, 35.000 ptas. Vaga, 27.

IBERIA vende casa, 60 años, dos pisos amplios y huerto, 70.000 ptas.

IBERIA vende hermoso pabellón para industria 600 metros o más.

IBERIA vende casa, 16 viviendas libres, precio 1.100.000 ptas.

IBERIA vende casa, 16 viviendas libres, precio 1.100.000 ptas.

IBERIA vende casa, 16 viviendas libres, precio 1.100.000 ptas.

IBERIA vende casa, 16 viviendas libres, precio 1.100.000 ptas.

IBERIA vende casa, 16 viviendas libres, precio 1.100.000 ptas.

IBERIA vende casa, 16 viviendas libres, precio 1.100.000 ptas.

IBERIA vende casa, 16 viviendas libres, precio 1.100.000 ptas.

ESPUMA DE LA SEMANA

Por R. S.

Ahora resulta que el "General Markos" es un patriota que lucha contra el Gobierno legítimo de su país, para evitar, ni más ni menos, que las grandes potencias occidentales se mezclen en lo que no les importa. La historia de Markos Vardaris es lo bastante ocurrente para comprender el significado auténtico de ese gobierno fantasma que acaba de formarse.

Markos, que tiene ahora cuarenta y tres años, se quedó huérfano a los tres. Tuvo que ponerse a trabajar y entró enseguida en contacto con las organizaciones políticas de extrema izquierda. Su padre había sido, primero comerciante y, después, maestro de escuela. El muchacho prefirió seguir otros derroteros y se instaló en Kavalla la primera ciudad griega que tuvo un alcalde comunista. Hacia 1926, siendo obrero de una fábrica de tabacos, ingresó en las Juventudes comunistas. Pronto dió muestras de su espíritu aventurero y de una gran disciplina dentro del partido. En 1931 ingresó en la cárcel, a la que había de volver otras cuatro veces. En una prisión estaba cuando Italia atacó a Grecia. Entonces se fue a las montañas para luchar "por la independencia de su país". Y, de pronto, desapareció sin que se le volviese a saber de él. A su regreso, después de 16 meses de ausencia, era ya "general" y contaba con el apoyo de los comunistas de Albania, Yugoslavia y Bulgaria que desde entonces le suministraron armas, hombres y toda clase de material. "El Tío de Grecia" no tiene otras aspiraciones que cumplir las órdenes de Stalin con la esperanza de que llegue un día en que se le nombre, como a José Broz en el país vecino, agente de Rusia en su propia patria.

NO REPRESENTAN A NADIE

Lo más curioso es que los comunistas en Grecia no tienen fuerza política ni representan a nadie. De un total de 400.000 habitantes, sólo el 5 por 100 están afiliados al partido comunista griego. Lo cual no debe sorprender a nadie porque en los Yugoeslavos, había sólo el 1 por 100 de la población total es comunista. Los países europeos donde dicho partido tiene más fuerza son: Bulgaria, Eslovaquia e Islandia—del 7 al 10 por 100 son comunistas—y los que menos, junto a Yugoslavia, Noruega y Dinamarca...

DEMASIADO PRONTO PARA JUZGARLO

El reciente fallecimiento del que fue Rey de Italia, Víctor Manuel III, ha dado lugar a que se desencadene, por parte de cierta Prensa, una campaña en contra del Monarca que, en el mejor de los casos nos parece prematura. No es tiempo aún de juzgar sus actuaciones políticas en las que pudo haber errores—¿quién no los comete!—pero en las que también parece que prevaleció su deseo de ser siempre a la voluntad del pueblo cuyos destinos la correspondió regir. Especialmente se critica al fallecido Rey de Italia, su conducta con respecto a Mussolini. ¿Puede dudarse hoy de que cuando Víctor Manuel presidió el Duce, el pueblo italiano acogió con alborozo, en general, la decisión regia? Lo que ocurrió después es que a los italianos les pareció que había sostenido al dictador durante demasiado tiempo y, en su consecuencia, expresaron su deseo de que cesase en sus funciones. En un último intento por salvar a la Monarquía, el Rey renunció en favor de su hijo Humberto, el cual, poco tiempo después, saltó camino del destierro. Hoy, seguramente, muchos de los que votaron contra el desastrosamente fracasado, cuando volvió. Los pueblos son así de volubles, Víctor Manuel ha muerto en el destierro, lejos de Italia que amó y a la que, sin duda, trató siempre de servir como creyó en cada instante que mejor podía servir. Es demasiado pronto para emitir, pues, juicios sobre su reinado. ¿Descanse en paz el Rey que dejó de serlo!



la que, sin duda, trató siempre de servir como creyó en cada instante que mejor podía servir. Es demasiado pronto para emitir, pues, juicios sobre su reinado. ¿Descanse en paz el Rey que dejó de serlo!

Sala de Fiestas

GRAN THE-BALLE
Tarde y noche
CONCIERTO Y ATRACCIONES
ORQUESTA "SUR"

AVENIDA A LAS 5'30, 7'45 Y 11 NOCHE
SI USTED QUIERE MORIRSE DE RISA VEA EL ESTRENO
MI NOVIO ESTA LOCO

DESDE EL DIA DE SU ESTRENO TRIUNFA EN
CINE CALATRAVAS
La única película original del año
MONSIEUR VERDOUX
Por el único actor genial
CHARLOT
NOTA: Debido al largo metraje de la película, las funciones comenzarán puntualmente a las 5, 7'45 y 11.

Diario de Burgos

APERTURA DE LA PUERTA SANTA, EN SANTIAGO



SANTIAGO DE COMPOSTELA.—MOMENTO SOLEMNE EN QUE EL OSISPO AUXILIAR DE SANTIAGO SE DISPONE A ABRIR LA PUERTA SANTA

PANAMA, JUGUETE DEL COMUNISMO

WASHINGTON.—(Crónica radiotelegráfica de nuestra enviada especial) Prohibida la reproducción. No hace mucho tiempo, un amigo mio panameño me decía: —Estos españoles se las van a tener que estar fuertes. Ya no son los tiempos de Arnulfo Arias. Ahora han surgido en Panamá una nueva generación, entusiasta y patriota. El pueblo está muy interesado en el asunto de las bases. Los ocharmosos. Ya lo han conseguido. Los 1.500 soldados norteamericanos que quedaban en Panamá (aviadores, operadores de radar, radiotelegrafistas y sirvientes de baterías anti-aéreas) se iban haciendo las maletas.

A mí, en el fondo, no daba mucha pena de mi amigo panameño. Admiro y alabo su celo patriótico, su valerosa independencia, el orgullo de su ciudadanía, pero me da mucha pena ver la forma en que todo, estos sentimientos puros, que heredaran con la sangre española, les convierten en un juguete del comunismo.

Para comenzar será bueno decir que el odio cívico que ahora se siente en Panamá contra España—sin que España le haya hecho nada malo a Panamá, aparte del dolor de darle la vida—tiene el mismo origen. La nueva generación que canta mi amigo, no es otra cosa que la masa estudiantil infiltrada de comunismo. Se creen muy patriotas, pero no se dan cuenta de que su patriotismo es precisamente lo que los agentes soviéticos están explotando con bastante éxito. La política panameña es demasiado zigzagante para tomarse muy serio. Como pueblo independiente nació en 1903 al desmembrarse de la Gran Confederación Colombiana en un movimiento separatista que hoy en su fuero interno desploran todos los panameños. Les dio el placer de considerarse soberanos, pero les puso más de relieve su propia debilidad. Panamá es una de las naciones más pequeñas de toda América, está deshabitada en sus dos terceras partes y su población total no llega a los 700.000 habitantes. Algo así como si la mitad de Madrid decidiera formar una nación independiente.

No tiene Ejército, no tiene Marina, y sus riquezas interiores están inexploradas por falta de vías de comunicación. En realidad Panamá nació tan sólo para despojarse voluntariamente de un trozo de su soberanía, al acordarse a los Estados Unidos un trozo de terreno sobre el cual se construyó después el canal de su mismo nombre. (Se declaró independiente el 3 de Noviembre de 1903 y firmó el tratado de arrendamiento con los Estados Unidos el 18 del mismo mes). Y en la práctica vive en precario a la sombra del canal. Aunque su moneda es el balboa, en la práctica es el único billete que circula es el dólar americano.

Por razón del canal, Panamá se convirtió en el talón de Aquiles de la defensa norteamericana, una realidad geográfica que los panameños no deberían ignorar de cuando en cuando ni supervalorar tan demasiado. En iguales circunstancias, si la potencia que tiene allí un punto vital de defensa hubiera sido Inglaterra (recuérdese nuestro Gibraltar) o Rusia de la nación panameña sólo quedaría el recuerdo. En cambio, por ser norteamericano a los panameños les queda una renta anual de 400.000 dólares más los 10.000.000 de dólares de 1903 que le permitieron nacer económicamente como nación.

En uno de esos actos misteriosos de Panamá el 7 de Diciembre de 1941 declaró la guerra al Japón anticipándose en unas horas a los Estados Unidos, que fue la nación ofendida por el ataque de Pearl Harbor y se apresuró a declarar a Norteamérica, antes de pedirlas 120 bases militares para la defensa del territorio.

De esas 120 bases a Panamá le queda ahora un aeródromo de 1.000.000 de dólares en Río Hato, que nunca hubiera soñado construir, muchas obras de saneamiento y unas cuantas carreteras que le han permitido descubrir terrenos del interior que no los mismos panameños conocían.

En primero de Marzo de 1946, Panamá se dio a sí misma una nueva constitución democrática con la cual se borró el último vestigio del Gobierno dictatorial de Arnulfo Arias, se eligió presidente provisional a Enrique Jiménez, se rompió relaciones con España y comenzó una gran campaña de agitación subversiva contra el Coloso del Norte.

De entonces a la fecha, el sentimiento nacionalista panameño ha sido superexplotado. Y la Asamblea acabó por rechazar el tratado de Río Hato y de otras, trece bases que sólo se utilizarían para instalaciones Radar. No es nada extraño que los 20 miembros de la Asamblea hayan votado en contra de la ratificación. Ante la inminencia de elección, votar a favor hubiera sido su suicidio político.

En consecuencia, los Estados Unidos, sin pensárselo, han decidido retirar sus 1.500 soldados. Muñana volverá Panamá, en uno de sus clásicos movimientos zigzagantes. Incluso al mismo tiempo demandará resarcir relaciones con España. Manuel CASARES

LA SALVAJE BLANCA

MARIA MONTEZ, JON HALL y SARU

La situación en Grecia

(Viene de primera página)

LONDRES Y WASHINGTON ESTUDIAN LA POSIBILIDAD DE ENVIO DE FUERZAS. Londres.—Los jeffes políticos y militares de Washington y Londres estudian la posibilidad de enviar a Grecia una fuerza internacional que ayude al Gobierno de dicho país a contener la avalancha comunista, según anuncia el diario "Evening News". Un portavoz de Foreign Office se ha negado a comentar esta noticia.—Efe.

OTROS 15 MILLONES DE DOLARES PARA GRECIA

Washington.—El Departamento de Estado, anuncia que la misión norteamericana en Grecia, ha sido autorizada para destinar a las fuerzas armadas helénicas otros 15 millones de dólares, de la suma asignada para la reconstrucción económica del país. Es la segunda vez que Estados Unidos adoptan una decisión de esta clase, pues agotados ya los 150 millones de dólares previstos para ayuda militar, fueron transferidos ulteriormente otros 24 millones de dólares destinados en principio a la restauración económica, del total de 300 millones concedidos para el programa de socorro.—Efe.—Efe.

HA CESADO VIRTUALMENTE LA LUCHA EN LA ZONA DE KONTIZA

Atenas.—Las derrotadas unidades de guerrilleros, se retiran rápidamente de la zona de Kontiza, donde virtualmente ha cesado la lucha, según anuncian las autoridades militares. SE ESTRELLA UN AVION DE PASAJEROS. París.—Se ha estrellado un avión de pasajeros que prestaba servicio entre Bruselas y París. Se teme que el número de muertos ascienda a quince, aunque todavía no han sido localizados más que once cadáveres.

El accidente se produjo en Gonesse, departamento de Seine-et-Oise, doce kilómetros al Norte de París, a las siete y diez de la tarde. Hora española. Se supone que, debido a las malas condiciones atmosféricas, el piloto, poco antes de llegar al aeródromo parisiense de Le Bourget, se vio obligado a hacer un aterrizaje forzoso. Tomó tierra violentamente y se incendió casi al instante.

El piloto, Aime Raure, es de los dos supervivientes. El avión era de marca "Dakota".—Efe.

UNA GRAN MULTITUD ACLAMA AL REY MIGUEL A SU LLEGADA A LAUSANA

Parecía cansado y nervioso y estaba algo pálido

LAUSANA.—(Servicio especial de crónicas "Efe"—"United Press").—Prohibida la reproducción. El tren especial que conducía al ex-Rey Miguel de Rumania, compuesto de ocho unidades entró en la estación de esta ciudad a las 14'52 (hora local) del día de ayer, con cinco minutos de retraso. En el tren viajaba también el séquito del Monarca.

El primero en descender del convoy, fue el comandante Jacques Vergotti, que inmediatamente se vio rodeado por cuarenta o cincuenta periodistas, apilados en el andén. Los representantes de la Prensa cercaron de tal forma a Vergotti que el ex-Rey no pudo descender del tren hasta después de transcurrido cierto tiempo. Vergotti dijo que Miguel de Rumania no tenía, por el momento, ninguna declaración que hacer; pero que su secretario particular Mircea Imitiu, celebraría una conferencia de Prensa. El comandante Vergotti mantuvo la puerta del vagón abierta para que la princesa de Aosta y el príncipe Nicolás de Rumania pudiesen subir al mismo y dar la bienvenida al ex-Rey.

Poco después, Miguel de Rumania descendió del vagón. Parecía cansado y nervioso y estaba algo pálido. Tras él, se apeó la Reina madre Elena, que largó casi un minuto en bajar los escalones del vagón y parecía estar más acongojada que su hijo Miguel. Este avanzó lentamente hacia el automóvil, el mismo que le llevó hace tres semanas a Rumania, el cual estaba situado en las afueras de la estación.

Los andenes estaban abarrotados por una gran multitud, que saludó unánimemente al ex-Monarca con gritos de "¡Viva el Rey!" y "¡Viva la Libertad!". Varias docenas de policías uniformados mantenían el orden, y se encargaron de abrir paso entre la excitada multitud al ex-Rey y su séquito.

Miguel de Rumania, su madre la Reina Elena, la duquesa de Aosta y el príncipe Nicolás se trasladaron inmediatamente al hotel "Beau Rivage". Los veintidós miembros del séquito real abandonaron el tren y la estación un cuarto de hora después y marcharon al mismo hotel en taxis.

En el hotel se encontraban cuatro agentes de la policía secreta, que esperaban la llegada del ex-Soberano rumano y su séquito. Estos agentes han sido encargados de proteger los reales huéspedes durante su estancia en el "Beau Rivage". Al llegar al hotel, se anunció al ex-Rey que había recibido una llamada telefónica desde Copenhague, donde se encuentra la princesa Ana de Borbón Parma. Sin embargo Miguel pidió que no se volviese a llamar hasta que hubiese transcurrido hora y media.

MENTIS DEL REY MIGUEL

Lausana.—El Rey Miguel de Rumania opone un mentis oficial a las informaciones según las cuales abandonó su país únicamente para quedar libre y contraer matrimonio.

SE TRASLADARA A LOS ESTADOS UNIDOS

Nueva York.—El New York Daily News anuncia que el Rey Miguel de Rumania se trasladará a Estados Unidos el mes de Julio. Pistas instantáneas en este país y posiblemente adquirir la nacionalidad norteamericana en razón de los grandes intereses económicos que posee en los Estados Unidos, según agrega el diario.—Efe.

Otra nevada en Nueva York

Nueva York.—Una nueva nevada ha caído sobre Nueva York, aumentando las molestias de la población, donde escasea el combustible a causa de la falta de medios de transporte. Muchas avenidas se encuentran interrumpidas, a pesar de los esfuerzos realizados por los servicios de limpieza.—Efe.

FIESTA DE SOCIEDAD EN LA RESIDENCIA MILITAR



En la noche del pasado lunes, se celebró en los suntuosos salones de la residencia militar de oficiales, una brillante fiesta de sociedad, a la que concurrieron distinguidas damas y señoritas y destacados caballeros y jóvenes, un grupo de los cuales aparece en esta fotografía de Fede.

Nuevas normas sobre reserva de productos alimenticios para transformaciones industriales y consumo de boca

Se fijan los módulos que han de regir en lo sucesivo

Madrid.—El Boletín Oficial del Estado publica, una Orden del Ministerio de Agricultura y Cereales, y pastelería, pasta para sopa, y alimenticias, tortones y mazapanes, galletas, helados y horchatas, conservas vegetales, agrícos y derivados con azúcar, productos alimenticios, productos dietéticos y de régimen, laboratorios farmacéuticos, a excepción de las industrias de licres, aguardientes, helados y horchatas, que solamente podrán solicitar azúcar como materia prima para sus elaboraciones, el resto de las industrias comprendidas en el párrafo anterior, deberán solicitar todos los productos agrícolas que necesitan en sus elaboraciones y que pueden ser objeto de reserva. La reserva para consumo de boca no podrá exceder por persona y año al módulo que la Comisión general de Abastecimientos de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, sobre reserva de productos alimenticios para transformaciones industriales y consumo de boca. Solamente podrán concederse los derechos de reserva, objeto de la presente circular sobre determinados productos agrícolas que se obtienen en terrenos que reúnan las siguientes condiciones: terrenos de regadío de nuevo establecimiento, cuya transformación se realice por iniciativa y a expensas de los particulares, con o sin auxilio económico de los organismos oficiales, siendo indispensable que el canal de agua que se utilice a tal efecto proceda de concesiones o subvenciones no utilizadas hasta la fecha, exceptuándose de estos beneficios los terrenos situados en las zonas denominadas regables, por el de posible regadío como consecuencia de las obras hidráulicas realizadas por el Estado, y terrenos de secano actualmente improductivos, que no estén comprendidos entre los afectados por la Ley de cinco de Noviembre de 1940 y disposiciones complementarias. En ningún caso las concesiones de reserva afectarán a terrenos de extensión inferior a una hectárea. Los productos agrícolas susceptibles de ser objeto de reserva, son los siguientes: en regadío: trigo, cebada, patatas, arroz, remolacha azucarera y cacahuetes, y en secano: trigo, cebada, avena, centeno, escanda, maíz, garbanos, lentejas y patatas. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, podrán solicitar los derechos de reserva sobre los productos agrícolas que hubiesen concertado con destino para consumo de boca, las siguientes: Organismos oficiales, empresas industriales o comerciales, obra Sindical de Corporación para obreros y empleados de sus Cooperativas agrícolas, hospitales y Colegios, Comunidades religiosas, Asilos y Colegios, Cuerpos o unidades de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire. Podrán solicitar los derechos de reserva sobre los productos agrícolas que se obtengan en las explotaciones que hubiesen concertado con destino a transformaciones industriales, las industrias que reúnan los requisitos siguientes: que la industria esté funcionando sin interrupción legal y a nombre del industrial solicitante con anterioridad al primero de Julio de 1947, estar comprendida la industria solicitante en uno de

los grupos siguientes: Licres, Aguardientes y Cervezas, Confitería y pastelería, pasta para sopa, y alimenticias, tortones y mazapanes, galletas, helados y horchatas, conservas vegetales, agrícos y derivados con azúcar, productos alimenticios, productos dietéticos y de régimen, laboratorios farmacéuticos, a excepción de las industrias de licres, aguardientes, helados y horchatas, que solamente podrán solicitar azúcar como materia prima para sus elaboraciones, el resto de las industrias comprendidas en el párrafo anterior, deberán solicitar todos los productos agrícolas que necesitan en sus elaboraciones y que pueden ser objeto de reserva. La reserva para consumo de boca no podrá exceder por persona y año al módulo que la Comisión general de Abastecimientos de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, sobre reserva de productos alimenticios para transformaciones industriales y consumo de boca. Solamente podrán concederse los derechos de reserva, objeto de la presente circular sobre determinados productos agrícolas que se obtienen en terrenos que reúnan las siguientes condiciones: terrenos de regadío de nuevo establecimiento, cuya transformación se realice por iniciativa y a expensas de los particulares, con o sin auxilio económico de los organismos oficiales, siendo indispensable que el canal de agua que se utilice a tal efecto proceda de concesiones o subvenciones no utilizadas hasta la fecha, exceptuándose de estos beneficios los terrenos situados en las zonas denominadas regables, por el de posible regadío como consecuencia de las obras hidráulicas realizadas por el Estado, y terrenos de secano actualmente improductivos, que no estén comprendidos entre los afectados por la Ley de cinco de Noviembre de 1940 y disposiciones complementarias. En ningún caso las concesiones de reserva afectarán a terrenos de extensión inferior a una hectárea. Los productos agrícolas susceptibles de ser objeto de reserva, son los siguientes: en regadío: trigo, cebada, patatas, arroz, remolacha azucarera y cacahuetes, y en secano: trigo, cebada, avena, centeno, escanda, maíz, garbanos, lentejas y patatas. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, podrán solicitar los derechos de reserva sobre los productos agrícolas que hubiesen concertado con destino para consumo de boca, las siguientes: Organismos oficiales, empresas industriales o comerciales, obra Sindical de Corporación para obreros y empleados de sus Cooperativas agrícolas, hospitales y Colegios, Comunidades religiosas, Asilos y Colegios, Cuerpos o unidades de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire. Podrán solicitar los derechos de reserva sobre los productos agrícolas que se obtengan en las explotaciones que hubiesen concertado con destino a transformaciones industriales, las industrias que reúnan los requisitos siguientes: que la industria esté funcionando sin interrupción legal y a nombre del industrial solicitante con anterioridad al primero de Julio de 1947, estar comprendida la industria solicitante en uno de

los grupos siguientes: Licres, Aguardientes y Cervezas, Confitería y pastelería, pasta para sopa, y alimenticias, tortones y mazapanes, galletas, helados y horchatas, conservas vegetales, agrícos y derivados con azúcar, productos alimenticios, productos dietéticos y de régimen, laboratorios farmacéuticos, a excepción de las industrias de licres, aguardientes, helados y horchatas, que solamente podrán solicitar azúcar como materia prima para sus elaboraciones, el resto de las industrias comprendidas en el párrafo anterior, deberán solicitar todos los productos agrícolas que necesitan en sus elaboraciones y que pueden ser objeto de reserva. La reserva para consumo de boca no podrá exceder por persona y año al módulo que la Comisión general de Abastecimientos de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, sobre reserva de productos alimenticios para transformaciones industriales y consumo de boca. Solamente podrán concederse los derechos de reserva, objeto de la presente circular sobre determinados productos agrícolas que se obtienen en terrenos que reúnan las siguientes condiciones: terrenos de regadío de nuevo establecimiento, cuya transformación se realice por iniciativa y a expensas de los particulares, con o sin auxilio económico de los organismos oficiales, siendo indispensable que el canal de agua que se utilice a tal efecto proceda de concesiones o subvenciones no utilizadas hasta la fecha, exceptuándose de estos beneficios los terrenos situados en las zonas denominadas regables, por el de posible regadío como consecuencia de las obras hidráulicas realizadas por el Estado, y terrenos de secano actualmente improductivos, que no estén comprendidos entre los afectados por la Ley de cinco de Noviembre de 1940 y disposiciones complementarias. En ningún caso las concesiones de reserva afectarán a terrenos de extensión inferior a una hectárea. Los productos agrícolas susceptibles de ser objeto de reserva, son los siguientes: en regadío: trigo, cebada, patatas, arroz, remolacha azucarera y cacahuetes, y en secano: trigo, cebada, avena, centeno, escanda, maíz, garbanos, lentejas y patatas. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, podrán solicitar los derechos de reserva sobre los productos agrícolas que hubiesen concertado con destino para consumo de boca, las siguientes: Organismos oficiales, empresas industriales o comerciales, obra Sindical de Corporación para obreros y empleados de sus Cooperativas agrícolas, hospitales y Colegios, Comunidades religiosas, Asilos y Colegios, Cuerpos o unidades de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire. Podrán solicitar los derechos de reserva sobre los productos agrícolas que se obtengan en las explotaciones que hubiesen concertado con destino a transformaciones industriales, las industrias que reúnan los requisitos siguientes: que la industria esté funcionando sin interrupción legal y a nombre del industrial solicitante con anterioridad al primero de Julio de 1947, estar comprendida la industria solicitante en uno de

los grupos siguientes: Licres, Aguardientes y Cervezas, Confitería y pastelería, pasta para sopa, y alimenticias, tortones y mazapanes, galletas, helados y horchatas, conservas vegetales, agrícos y derivados con azúcar, productos alimenticios, productos dietéticos y de régimen, laboratorios farmacéuticos, a excepción de las industrias de licres, aguardientes, helados y horchatas, que solamente podrán solicitar azúcar como materia prima para sus elaboraciones, el resto de las industrias comprendidas en el párrafo anterior, deberán solicitar todos los productos agrícolas que necesitan en sus elaboraciones y que pueden ser objeto de reserva. La reserva para consumo de boca no podrá exceder por persona y año al módulo que la Comisión general de Abastecimientos de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, sobre reserva de productos alimenticios para transformaciones industriales y consumo de boca. Solamente podrán concederse los derechos de reserva, objeto de la presente circular sobre determinados productos agrícolas que se obtienen en terrenos que reúnan las siguientes condiciones: terrenos de regadío de nuevo establecimiento, cuya transformación se realice por iniciativa y a expensas de los particulares, con o sin auxilio económico de los organismos oficiales, siendo indispensable que el canal de agua que se utilice a tal efecto proceda de concesiones o subvenciones no utilizadas hasta la fecha, exceptuándose de estos beneficios los terrenos situados en las zonas denominadas regables, por el de posible regadío como consecuencia de las obras hidráulicas realizadas por el Estado, y terrenos de secano actualmente improductivos, que no estén comprendidos entre los afectados por la Ley de cinco de Noviembre de 1940 y disposiciones complementarias. En ningún caso las concesiones de reserva afectarán a terrenos de extensión inferior a una hectárea. Los productos agrícolas susceptibles de ser objeto de reserva, son los siguientes: en regadío: trigo, cebada, patatas, arroz, remolacha azucarera y cacahuetes, y en secano: trigo, cebada, avena, centeno, escanda, maíz, garbanos, lentejas y patatas. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, podrán solicitar los derechos de reserva sobre los productos agrícolas que hubiesen concertado con destino para consumo de boca, las siguientes: Organismos oficiales, empresas industriales o comerciales, obra Sindical de Corporación para obreros y empleados de sus Cooperativas agrícolas, hospitales y Colegios, Comunidades religiosas, Asilos y Colegios, Cuerpos o unidades de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire. Podrán solicitar los derechos de reserva sobre los productos agrícolas que se obtengan en las explotaciones que hubiesen concertado con destino a transformaciones industriales, las industrias que reúnan los requisitos siguientes: que la industria esté funcionando sin interrupción legal y a nombre del industrial solicitante con anterioridad al primero de Julio de 1947, estar comprendida la industria solicitante en uno de

los grupos siguientes: Licres, Aguardientes y Cervezas, Confitería y pastelería, pasta para sopa, y alimenticias, tortones y mazapanes, galletas, helados y horchatas, conservas vegetales, agrícos y derivados con azúcar, productos alimenticios, productos dietéticos y de régimen, laboratorios farmacéuticos, a excepción de las industrias de licres, aguardientes, helados y horchatas, que solamente podrán solicitar azúcar como materia prima para sus elaboraciones, el resto de las industrias comprendidas en el párrafo anterior, deberán solicitar todos los productos agrícolas que necesitan en sus elaboraciones y que pueden ser objeto de reserva. La reserva para consumo de boca no podrá exceder por persona y año al módulo que la Comisión general de Abastecimientos de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, sobre reserva de productos alimenticios para transformaciones industriales y consumo de boca. Solamente podrán concederse los derechos de reserva, objeto de la presente circular sobre determinados productos agrícolas que se obtienen en terrenos que reúnan las siguientes condiciones: terrenos de regadío de nuevo establecimiento, cuya transformación se realice por iniciativa y a expensas de los particulares, con o sin auxilio económico de los organismos oficiales, siendo indispensable que el canal de agua que se utilice a tal efecto proceda de concesiones o subvenciones no utilizadas hasta la fecha, exceptuándose de estos beneficios los terrenos situados en las zonas denominadas regables, por el de posible regadío como consecuencia de las obras hidráulicas realizadas por el Estado, y terrenos de secano actualmente improductivos, que no estén comprendidos entre los afectados por la Ley de cinco de Noviembre de 1940 y disposiciones complementarias. En ningún caso las concesiones de reserva afectarán a terrenos de extensión inferior a una hectárea. Los productos agrícolas susceptibles de ser objeto de reserva, son los siguientes: en regadío: trigo, cebada, patatas, arroz, remolacha azucarera y cacahuetes, y en secano: trigo, cebada, avena, centeno, escanda, maíz, garbanos, lentejas y patatas. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, podrán solicitar los derechos de reserva sobre los productos agrícolas que hubiesen concertado con destino para consumo de boca, las siguientes: Organismos oficiales, empresas industriales o comerciales, obra Sindical de Corporación para obreros y empleados de sus Cooperativas agrícolas, hospitales y Colegios, Comunidades religiosas, Asilos y Colegios, Cuerpos o unidades de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire. Podrán solicitar los derechos de reserva sobre los productos agrícolas que se obtengan en las explotaciones que hubiesen concertado con destino a transformaciones industriales, las industrias que reúnan los requisitos siguientes: que la industria esté funcionando sin interrupción legal y a nombre del industrial solicitante con anterioridad al primero de Julio de 1947, estar comprendida la industria solicitante en uno de

los grupos siguientes: Licres, Aguardientes y Cervezas, Confitería y pastelería, pasta para sopa, y alimenticias, tortones y mazapanes, galletas, helados y horchatas, conservas vegetales, agrícos y derivados con azúcar, productos alimenticios, productos dietéticos y de régimen, laboratorios farmacéuticos, a excepción de las industrias de licres, aguardientes, helados y horchatas, que solamente podrán solicitar azúcar como materia prima para sus elaboraciones, el resto de las industrias comprendidas en el párrafo anterior, deberán solicitar todos los productos agrícolas que necesitan en sus elaboraciones y que pueden ser objeto de reserva. La reserva para consumo de boca no podrá exceder por persona y año al módulo que la Comisión general de Abastecimientos de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, sobre reserva de productos alimenticios para transformaciones industriales y consumo de boca. Solamente podrán concederse los derechos de reserva, objeto de la presente circular sobre determinados productos agrícolas que se obtienen en terrenos que reúnan las siguientes condiciones: terrenos de regadío de nuevo establecimiento, cuya transformación se realice por iniciativa y a expensas de los particulares, con o sin auxilio económico de los organismos oficiales, siendo indispensable que el canal de agua que se utilice a tal efecto proceda de concesiones o subvenciones no utilizadas hasta la fecha, exceptuándose de estos beneficios los terrenos situados en las zonas denominadas regables, por el de posible regadío como consecuencia de las obras hidráulicas realizadas por el Estado, y terrenos de secano actualmente improductivos, que no estén comprendidos entre los afectados por la Ley de cinco de Noviembre de 1940 y disposiciones complementarias. En ningún caso las concesiones de reserva afectarán a terrenos de extensión inferior a una hectárea. Los productos agrícolas susceptibles de ser objeto de reserva, son los siguientes: en regadío: trigo, cebada, patatas, arroz, remolacha azucarera y cacahuetes, y en secano: trigo, cebada, avena, centeno, escanda, maíz, garbanos, lentejas y patatas. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, podrán solicitar los derechos de reserva sobre los productos agrícolas que hubiesen concertado con destino para consumo de boca, las siguientes: Organismos oficiales, empresas industriales o comerciales, obra Sindical de Corporación para obreros y empleados de sus Cooperativas agrícolas, hospitales y Colegios, Comunidades religiosas, Asilos y Colegios, Cuerpos o unidades de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire. Podrán solicitar los derechos de reserva sobre los productos agrícolas que se obtengan en las explotaciones que hubiesen concertado con destino a transformaciones industriales, las industrias que reúnan los requisitos siguientes: que la industria esté funcionando sin interrupción legal y a nombre del industrial solicitante con anterioridad al primero de Julio de 1947, estar comprendida la industria solicitante en uno de

los grupos siguientes: Licres, Aguardientes y Cervezas, Confitería y pastelería, pasta para sopa, y alimenticias, tortones y mazapanes, galletas, helados y horchatas, conservas vegetales, agrícos y derivados con azúcar, productos alimenticios, productos dietéticos y de régimen, laboratorios farmacéuticos, a excepción de las industrias de licres, aguardientes, helados y horchatas, que solamente podrán solicitar azúcar como materia prima para sus elaboraciones, el resto de las industrias comprendidas en el párrafo anterior, deberán solicitar todos los productos agrícolas que necesitan en sus elaboraciones y que pueden ser objeto de reserva. La reserva para consumo de boca no podrá exceder por persona y año al módulo que la Comisión general de Abastecimientos de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, sobre reserva de productos alimenticios para transformaciones industriales y consumo de boca. Solamente podrán concederse los derechos de reserva, objeto de la presente circular sobre determinados productos agrícolas que se obtienen en terrenos que reúnan las siguientes condiciones: terrenos de regadío de nuevo establecimiento, cuya transformación se realice por iniciativa y a expensas de los particulares, con o sin auxilio económico de los organismos oficiales, siendo indispensable que el canal de agua que se utilice a tal efecto proceda de concesiones o subvenciones no utilizadas hasta la fecha, exceptuándose de estos beneficios los terrenos situados en las zonas denominadas regables, por el de posible regadío como consecuencia de las obras hidráulicas realizadas por el Estado, y terrenos de secano actualmente improductivos, que no estén comprendidos entre los afectados por la Ley de cinco de Noviembre de 1940 y disposiciones complementarias. En ningún caso las concesiones de reserva afectarán a terrenos de extensión inferior a una hectárea. Los productos agrícolas susceptibles de ser objeto de reserva, son los siguientes: en regadío: trigo, cebada, patatas, arroz, remolacha azucarera y cacahuetes, y en secano: trigo, cebada, avena, centeno, escanda, maíz, garbanos, lentejas y patatas. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, podrán solicitar los derechos de reserva sobre los productos agrícolas que hubiesen concertado con destino para consumo de boca, las siguientes: Organismos oficiales, empresas industriales o comerciales, obra Sindical de Corporación para obreros y empleados de sus Cooperativas agrícolas, hospitales y Colegios, Comunidades religiosas, Asilos y Colegios, Cuerpos o unidades de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire. Podrán solicitar los derechos de reserva sobre los productos agrícolas que se obtengan en las explotaciones que hubiesen concertado con destino a transformaciones industriales, las industrias que reúnan los requisitos siguientes: que la industria esté funcionando sin interrupción legal y a nombre del industrial solicitante con anterioridad al primero de Julio de 1947, estar comprendida la industria solicitante en uno de

los grupos siguientes: Licres, Aguardientes y Cervezas, Confitería y pastelería, pasta para sopa, y alimenticias, tortones y mazapanes, galletas, helados y horchatas, conservas vegetales, agrícos y derivados con azúcar, productos alimenticios, productos dietéticos y de régimen, laboratorios farmacéuticos, a excepción de las industrias de licres, aguardientes, helados y horchatas, que solamente podrán solicitar azúcar como materia prima para sus elaboraciones, el resto de las industrias comprendidas en el párrafo anterior, deberán solicitar todos los productos agrícolas que necesitan en sus elaboraciones y que pueden ser objeto de reserva. La reserva para consumo de boca no podrá exceder por persona y año al módulo que la Comisión general de Abastecimientos de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, sobre reserva de productos alimenticios para transformaciones industriales y consumo de boca. Solamente podrán concederse los derechos de reserva, objeto de la presente circular sobre determinados productos agrícolas que se obtienen en terrenos que reúnan las siguientes condiciones: terrenos de regadío de nuevo establecimiento, cuya transformación se realice por iniciativa y a expensas de los particulares, con o sin auxilio económico de los organismos oficiales, siendo indispensable que el canal de agua que se utilice a tal efecto proceda de concesiones o subvenciones no utilizadas hasta la fecha, exceptuándose de estos beneficios los terrenos situados en las zonas denominadas regables, por el de posible regadío como consecuencia de las obras hidráulicas realizadas por el Estado, y terrenos de secano actualmente improductivos, que no estén comprendidos entre los afectados por la Ley de cinco de Noviembre de 1940 y disposiciones complementarias. En ningún caso las concesiones de reserva afectarán a terrenos de extensión inferior a una hectárea. Los productos agrícolas susceptibles de ser objeto de reserva, son los siguientes: en regadío: trigo, cebada, patatas, arroz, remolacha azucarera y cacahuetes, y en secano: trigo, cebada, avena, centeno, escanda, maíz, garbanos, lentejas y patatas. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, podrán solicitar los derechos de reserva sobre los productos agrícolas que hubiesen concertado con destino para consumo de boca, las siguientes: Organismos oficiales, empresas industriales o comerciales, obra Sindical de Corporación para obreros y empleados de sus Cooperativas agrícolas, hospitales y Colegios, Comunidades religiosas, Asilos y Colegios, Cuerpos o unidades de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire. Podrán solicitar los derechos de reserva sobre los productos agrícolas que se obtengan en las explotaciones que hubiesen concertado con destino a transformaciones industriales, las industrias que reúnan los requisitos siguientes: que la industria esté funcionando sin interrupción legal y a nombre del industrial solicitante con anterioridad al primero de Julio de 1947, estar comprendida la industria solicitante en uno de

los grupos siguientes: Licres, Aguardientes y Cervezas, Confitería y pastelería, pasta para sopa, y alimenticias, tortones y mazapanes, galletas, helados y horchatas, conservas vegetales, agrícos y derivados con azúcar, productos alimenticios, productos dietéticos y de régimen, laboratorios farmacéuticos, a excepción de las industrias de licres, aguardientes, helados y horchatas, que solamente podrán solicitar azúcar como materia prima para sus elaboraciones, el resto de las industrias comprendidas en el párrafo anterior, deberán solicitar todos los productos agrícolas que necesitan en sus elaboraciones y que pueden ser objeto de reserva. La reserva para consumo de boca no podrá exceder por persona y año al módulo que la Comisión general de Abastecimientos de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, sobre reserva de productos alimenticios para transformaciones industriales y consumo de boca. Solamente podrán concederse los derechos de reserva, objeto de la presente circular sobre determinados productos agrícolas que se obtienen en terrenos que reúnan las siguientes condiciones: terrenos de regadío de nuevo establecimiento, cuya transformación se realice por iniciativa y a expensas de los particulares, con o sin auxilio económico de los organismos oficiales, siendo indispensable que el canal de agua que se utilice a tal efecto proceda de concesiones o subvenciones no utilizadas hasta la fecha, exceptuándose de estos beneficios los terrenos situados en las zonas denominadas regables, por el de posible regadío como consecuencia de las obras hidráulicas realizadas por el Estado, y terrenos de secano actualmente improductivos, que no estén comprendidos entre los afectados por la Ley de cinco de Noviembre de 1940 y disposiciones complementarias. En ningún caso las concesiones de reserva afectarán a terrenos de extensión inferior a una hectárea. Los productos agrícolas susceptibles de ser objeto de reserva, son los siguientes: en regadío: trigo, cebada, patatas, arroz, remolacha azucarera y cacahuetes, y en secano: trigo, cebada, avena, centeno, escanda, maíz, garbanos, lentejas y patatas. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, podrán solicitar los derechos de reserva sobre los productos agrícolas que hubiesen concertado con destino para consumo de boca, las siguientes: Organismos oficiales, empresas industriales o comerciales, obra Sindical de Corporación para obreros y empleados de sus Cooperativas agrícolas, hospitales y Colegios, Comunidades religiosas, Asilos y Colegios, Cuerpos o unidades de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire. Podrán solicitar los derechos de reserva sobre los productos agrícolas que se obtengan en las explotaciones que hubiesen concertado con destino a transformaciones industriales, las industrias que reúnan los requisitos siguientes: que la industria esté funcionando sin interrupción legal y a nombre del industrial solicitante con anterioridad al primero de Julio de 1947, estar comprendida la industria solicitante en uno de

los grupos siguientes: Licres, Aguardientes y Cervezas, Confitería y pastelería, pasta para sopa, y alimenticias, tortones y mazapanes, galletas, helados y horchatas, conservas vegetales, agrícos y derivados con azúcar, productos alimenticios, productos dietéticos y de régimen, laboratorios farmacéuticos, a excepción de las industrias de licres, aguardientes, helados y horchatas, que solamente podrán solicitar azúcar como materia prima para sus elaboraciones, el resto de las industrias comprendidas en el párrafo anterior, deberán solicitar todos los productos agrícolas que necesitan en sus elaboraciones y que pueden ser objeto de reserva. La reserva para consumo de boca no podrá exceder por persona y año al módulo que la Comisión general de Abastecimientos de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, sobre reserva de productos alimenticios para transformaciones industriales y consumo de boca. Solamente podrán concederse los derechos de reserva, objeto de la presente circular sobre determinados productos agrícolas que se obtienen en terrenos que reúnan las siguientes condiciones: terrenos de regadío de nuevo establecimiento, cuya transformación se realice por iniciativa y a expensas de los particulares, con o sin auxilio económico de los organismos oficiales, siendo indispensable que el canal de agua que se utilice a tal efecto proceda de concesiones o subvenciones no utilizadas hasta la fecha, exceptuándose de estos beneficios los terrenos situados en las zonas denominadas regables, por el de posible regadío como consecuencia de las obras hidráulicas realizadas por el Estado, y terrenos de secano actualmente improductivos, que no estén comprendidos entre los afectados por la Ley de cinco de Noviembre de 1940 y disposiciones complementarias. En ningún caso las concesiones de reserva afectarán a terrenos de extensión inferior a una hectárea. Los productos agrícolas susceptibles de ser objeto de reserva, son los siguientes: en regadío: trigo, cebada, patatas, arroz, remolacha azucarera y cacahuetes, y en secano: trigo, cebada, avena, centeno, escanda, maíz, garbanos, lentejas y patatas. De acuerdo con lo